

### MENSAJE DEL DIRECTOR

Al comenzar como estudiante en **American Educational College**, demuestras que posees un gran espíritu de lucha y que eres un ser humano que desea disfrutar de ÉXITO en la vida. Nuestro Colegio está consciente de que a todo ser humano con deseos de recibir una educación de excelencia se le debe ayudar, te ofrecemos lo mejor, independientemente de tu situación económica.

**American Educational College** en la intención de brindar un servicio de alta calidad al estudiante, gestiona, obtiene y administra diferentes programas de ayudas económicas para los estudiantes que demuestren su necesidad y resulten elegibles.

La Oficina de Asistencia Económica te ofrece esta información para que hagas el mejor uso de los recursos económicos que tienes disponibles.

**American Educational College** es la Corta Ruta hacia el éxito.  
**¡TU PUEDES!**

Cordialmente,

Sra. Esther M. Altafulla - *Directora Asistencia Económica*

### SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

En la Oficina de Asistencia Económica de **American Educational College**, se ofrecen los siguientes servicios:

- ✓ Te informa los requisitos y documentos que debes tener para solicitar las ayudas económicas.
- ✓ Tramita el envío de tu solicitud de beca electrónicamente al Departamento de Educación Federal, para que éstos determinen tu elegibilidad.
- ✓ Recibe y verifica tu l'sir (contestación a la beca) que el Departamento de Educación Federal envía.
- ✓ Te orienta sobre la aprobación de esta beca y te informa como aplicar para otras ayudas económicas (Beca Suplementaria y/o Estudio y Trabajo).
- ✓ Utilizando la fórmula establecida por el Congreso de los Estados Unidos, se determina la necesidad económica de cada estudiante y se asignan las ayudas.
- ✓ Notificamos a cada estudiante que resulte elegible para dichas ayudas, mediante la carta de concesión de ayudas.
- ✓ Completamos Certificaciones de Ayudas Económicas, cuando así lo solicite el estudiante.
- ✓ Te informa cuando debes renovar tu solicitud de Beca Pell.
- ✓ La Oficina de Asistencia Económica cuenta con material informativo del Departamento de Educación de los Estados Unidos (Student's Guide). Puedes pasar por nuestra oficina y gustosamente te proveeremos el mismo.

### INFORMACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Las ayudas económicas constituyen un fundamento básico del cual dependen los estudiantes para realizar sus estudios post-secundarios y de educación superior. Es importante que el estudiante conozca las oportunidades, derechos, obligaciones y cómo obtener las mismas. Todo estudiante que se matricule o desee matricularse en **American Educational College** deberá dar el primer paso y pasar por nuestras oficinas de Asistencia Económica para orientación y asistencia en completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA).

### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y recibir ayuda Federal, los estudiantes y prospectos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, residente permanente, naturalizado o ser ciudadano elegible. Los estudiantes residentes permanentes o naturalizados deben presentar la Forma I-551.
2. Graduado de Escuela Superior o haber aprobado el examen de equivalencia del Departamento de Educación de Puerto Rico (GED), bajo la Ley 217.
3. Estar inscrito en el Servicio Selectivo (*varones entre las edades de 18-25 años*).
4. Demostrar necesidad económica.
5. Estar matriculado en un programa conducente a obtener un grado académico o certificado.
6. Mantener Progreso Académico Satisfactorio.
7. No estar en delincuencia en el programa de Préstamos Estudiantil, no adeudar al Gobierno Federal; por concepto de pagos indebidos o reembolsos de becas.
8. No adeudar reembolso de Becas Federales recibidas en exceso en otras instituciones.
9. No haber sido declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para los estudios superiores (becas, préstamos, o estudio y trabajo).
10. Llenar la solicitud gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) y las solicitudes para los otros programas de ayudas económicas como FSEOG, FWSP, PAE Y Préstamos Estudiantiles.

### MÁXIMO DE ELEGIBILIDAD DE POR VIDA

A partir del 1 de julio de 2012, todo estudiante tendrá derecho a recibir ayudas económicas federales por un máximo de seis (6) años o 600%, para estudiantes a tiempo completo. El Departamento de Educación Federal llama al porcentaje de utilización de beca Lifetime Eligibility Used: LEU. El estudiante debe solicitar antes del 1º de julio de cada año.

### ¿CÓMO SE SOLICITAN LAS AYUDAS?

**American Educational College** cuenta con una Oficina de Asistencia Económica en cada recinto, la cual orienta y asiste a los estudiantes en el proceso de solicitar ayudas económicas tanto federales como estatales.

El primer paso para determinar la elegibilidad a ayudas económicas es llenar la "Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil" (FAFSA) provista por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Para cumplimentar la Solicitud de Ayuda Económica, todo prospecto deberá tener a mano los siguientes datos:

- Tarjeta de Seguro Social.
- Identificación con retrato.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Matrimonio (*para estudiantes casados menores de 24 años*).
- Certificado de Nacimiento de los dependientes (*para estudiantes con dependientes menores de 24 años*).
- Forma de Inmigración – No ciudadanos americanos (Tarjeta I-SSI, I-151 ó I-94).
- Copia de la Planilla de Contribuciones sobre ingresos 2011 (copias claras y firmadas), acompañadas de su Comprobante de Retención.

- De no rendir planillas, carta con membrete y firmada por el patrono, de los ingresos de salario recibidos durante el año 2011.
- Evidencias de Beneficios recibidos, tales como:
  - Carta de Programa de Asistencia Nutricional
  - Carta de Beneficios de Seguro Social
  - Carta de Servicios Sociales (TANF)
  - Carta de Pensión de Veteranos
  - Evidencia de Pensión Alimenticia recibida y/o pagada
- Hoja de Verificación firmada.

**Es importante señalar que los estudiantes, que ya poseen un bachillerato no son elegibles para recibir fondos de la Beca Federal Pell y ayuda suplementaria.**

## PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS FEDERALES

La Institución ofrece a los estudiantes ayuda económica de Título IV del Departamento de Educación Federal, si cualifican. **American Educational College** participa y fomenta los siguientes programas Federales de Asistencia Económica:

**Beca Federal Pell (Federal Pell Grant)** - Esta ayuda, a diferencia de otras no se tiene que reembolsar. Se le adjudica a estudiantes que no hayan obtenido un bachillerato o grado profesional. Para muchos estudiantes esta ayuda es base fundamental para la adjudicación de otras ayudas. El interesado la solicita mediante el formulario que distribuye la Oficina de Asistencia Económica (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil).

Para determinar su elegibilidad, el Departamento de Educación de los Estados Unidos utiliza una fórmula uniforme establecida por el Congreso, que evalúa la información suministrada en su solicitud y trata consistentemente a todos los estudiantes. La fórmula produce un código (EFC –“Expected Family Contribution”) “Contribución esperada de la familia”, el cual se encuentra en la parte superior derecha de la primera página de su SAR. El EFC le indicará si tiene derecho o no a una Beca Pell y la cantidad de la concesión.

Los resultados de la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal para Estudiantes (FAFSA) son recibidos de manera electrónica en la Institución y con esos resultados se determina la elegibilidad del estudiante.

La cantidad máxima de la Beca Federal Pell que usted puede recibir para el año 2016 @ 2017 es de \$5,815.00 dependiendo de su carga académica.

Si la beca es seleccionada para verificación, el estudiante deberá proveer información adicional, según sea solicitada. La Oficina de Asistencia Económica de la Institución estará en la mejor disposición de contestar las preguntas del estudiante en relación con su ayuda económica.

**American Educational College** acredita los pagos de Beca Federal Pell directamente a la cuenta del estudiante. Al mismo tiempo le comunica al estudiante por escrito cuál es su elegibilidad por semestre.

**Beca Federal Suplementaria para Oportunidades Educativas (FSEOG)** - Este programa federal provee dinero adicional en forma de beca para ayudar a estudiantes sub-graduados. Es una beca que proporciona dinero que no tiene que ser reembolsado por el estudiante. Se solicita completando la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA) y siendo elegible a la beca Pell.

Este programa es administrado por la Institución y los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Federal más una aportación de **American Educational College**.

En primer lugar se atiende a los estudiantes de mayor necesidad económica que reciben Beca Federal Pell y cuyo EFC son extremadamente bajos.

El Departamento de Educación no garantiza que todos los estudiantes elegibles reciban ayuda de FSEOG. A los estudiantes matriculados en nuestra institución se les otorgará una ayuda según la disponibilidad de fondos que exista. La ayuda que usted reciba de FSEOG podrá ser

acreditada a su cuenta directamente, pagada a usted o una combinación de ambas. La Oficina de Asistencia Económica le informará cada semestre si usted recibirá ayuda de FSEOG, la cantidad, forma de pago y fecha en que se efectuarán los mismos. La beca puede ser de \$100.00 a \$4,000.00 por año fiscal de acuerdo al presupuesto disponible en la Institución.

**Programa de Estudio y Trabajo (FWSP)** - Este programa es administrado por la Institución y provee empleo a los estudiantes con una necesidad financiera excepcional, permitiéndoles ganar dinero para ayudar a sufragar sus gastos educativos. El programa fomenta el Servicio a la Comunidad y trabajos relacionados a sus estudios.

Los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Federal más una aportación de **American Educational College**.

El estudiante será evaluado por su Supervisor inmediato y deberá firmar la hoja de asistencia diaria que utilizará el Director de Asistencia Económica para certificar la nómina semanal. El pago está reglamentado por el salario mínimo federal vigente (\$7.25 por hora).

Al asignar un empleo y fijar un horario de trabajo, el Director de Asistencia Económica considerará, además de su necesidad, su horario de clases, su salud, y su progreso académico.

**Definición de Servicios a la Comunidad:** La definición de Servicios a la Comunidad fue enmendada para que lea: “servicios identificados por instituciones educativas post-secundarias a través de consultas formales e informales con entidades sin fines de lucro, agencias gubernamentales, y organizaciones que ofrecen servicios comunales. Diseñados, los servicios, para el desarrollo de calidad de vida en los residentes de la comunidad, particularmente los individuos de bajos ingresos, o para resolver problemas particulares relacionados con sus necesidades.

## PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS ESTATALES

**Programa de Ayudas Educativas Suplementarias Sub-graduada (PAE)**- Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes de situación económica desventajosa que estén matriculados en instituciones elegibles. Suplirá las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, y otros programas del Gobierno de Puerto Rico o privados de asistencia económica.

Los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Estatal de Puerto Rico y la Institución es responsable de asignar los mismos a los estudiantes participantes. Para determinar la elegibilidad de los estudiantes para participar en este programa, la Institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo el “Federal Pell Grant Program” del Título IV del “Higher Education Act of 1965”, según enmendado.

La ayuda otorgada nunca excederá la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo.

**Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito (PAEM)**- Este programa de fondos estatales, tiene el propósito de otorgar becas dirigidas a garantizar el acceso a una institución postsecundaria a aquellos estudiantes de nuevo ingreso provenientes de cuarto año de escuela superior en Puerto Rico con necesidad económica y de alto rendimiento académico. El índice promedio acumulativo (GPA) será de 3.00 o más y tiene que cursar un programa de estudios a tiempo completo. El pago es acreditado a la cuenta del estudiante (subsidiario) en la Institución.

## PRÉSTAMO STAFFORD<sup>1</sup>

Este programa ayuda a los estudiantes a pagar sus costos educativos. Para este programa al Departamento de Asistencia Económica evalúa y certifica su estatus académico, sus costos de educación, su progreso académico, su necesidad económica y si resultó elegible para otras ayudas.

El **American Educational College** sólo recomendará préstamos estudiantiles a todo aquel estudiante que luego de efectuarse un análisis de necesidad refleje una necesidad tal que no pueda cubrir sus costos de estudios con otras becas adjudicadas.

El Préstamo Estudiantil Stafford tiene un interés vigente de 8.25%. La cantidad máxima que un estudiante de primer año puede solicitar es de \$2,625.00 anual.

Después de graduarse, dejar el colegio o darse de baja, usted tiene seis (6) meses para comenzar a pagar el préstamo. Este periodo de tiempo se denomina como PERIODO DE GRACIA.

Para mayor información comuníquese con los Oficiales de Asistencia Económica.

<sup>1</sup> Durante este año fiscal 2016 - 2017 se estarán procesando Préstamos Estudiantiles únicamente cuando el estudiante demuestre una necesidad económica extrema.

## FÓRMULA PARA DETERMINAR LA NECESIDAD ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

Cuando usted envía la solicitud de Beca Federal Pell, la información que usted suministró es usada en una fórmula, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, que calcula su Contribución Esperada de la Familia (EFC), esta es la cantidad de dinero que usted o su familia espera contribuir para su educación.

$$\text{COSTO DE EDUCACIÓN (COA)} \\ - \text{CONTRIBUCIÓN ESPERADA DE LA FAMILIA (EFC)} \\ = \text{NECESIDAD ECONÓMICA (NEED)}$$

En el Departamento de Asistencia Económica se calcula su costo de educación, y se le resta la cantidad de dinero que usted o su familia esperan contribuir para su educación.

El costo de educación incluye matrícula, cuotas, libros, transportación, materiales, comida, gastos personales y otros.

**El Director de Asistencia Económica asignará las ayudas económicas que se aproximen lo más posible a satisfacer su necesidad. Sin embargo, como los fondos son limitados, la cantidad total que se asigne puede ser menor que la cantidad a la que tiene derecho.**

## DESEMBOLSO DE LOS FONDOS

Las ayudas económicas son otorgadas para el año académico y desembolsadas en partes iguales por semestres. Se acreditan a la cuenta del estudiante con **American Educational College**. Cuando hay sobrante se paga mediante cheque que se expide durante el semestre en el cual se encuentre estudiando. Las ayudas económicas, cantidades y término de desembolso se le informarán al estudiante por escrito.

## ESTADO DE DEPENDENCIA

Sus respuestas a ciertas preguntas en la Solicitud de Beca Pell determinarán si usted es dependiente de sus padres o independiente. Si se le considera dependiente de sus padres, el estudiante deberá declarar el ingreso y bienes de sus padres al igual que el suyo. Si el estudiante es independiente, deberá declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y aquellos de su cónyuge, si fuera casado/a). Usted es un estudiante independiente si al menos una de las siguientes preguntas le aplica:

1. ¿Nació antes del 1ro. de enero de 1988?
2. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos?
3. ¿Está casado(a) actualmente?
4. ¿Está matriculado(a) en programa graduado?
5. ¿Tiene hijos que reciben de su parte más de la mitad del sustento?
6. ¿Usted tiene dependientes legales que no sea su esposo(a)?
7. Desde que cumplió 13 años de edad ¿Habían fallecido ambos padres o estaba bajo cuidado tutelar o bajo tutela de los tribunales?
8. ¿Es o era menor de edad emancipado según la determinación de un tribunal ubicado en el estado que usted reside legalmente?

El Director de Asistencia Económica puede cambiar su estado de dependencia si sus circunstancias individuales lo ameritan.

## PENALIDADES POR POSESIÓN Y VENTA DE DROGAS

La Ley de Anti-Drogas del 1988 incluye normas o leyes que autorizan a jueces estatales y federales a negar beneficios federales incluyendo ayudas económicas a personas convictas por venta o posesión ilegal de drogas. Si un estudiante ha sido convicto por venta o posesión ilegal de drogas mientras se encuentra matriculado y recibiendo ayuda económica federal bajo el programa de Título IV, puede ser descalificado para recibir la misma. A continuación se ilustra una tabla donde indica el periodo de inelegibilidad por venta o posesión ilegal de drogas dependiendo de la cantidad de veces que haya sido la ofensa.

	POSESIÓN ILEGAL DE DROGAS	VENTA ILEGAL DE DROGAS
<b>Primera Ofensa</b>	1 año desde la fecha de convicto	2 años desde la fecha de convicto
<b>Segunda Ofensa</b>	2 años desde la fecha de convicto	Período indefinido
<b>Tercera Ofensa o más</b>	Período indefinido	

El estudiante será elegible nuevamente para recibir la ayuda económica el día después que termina el periodo de inelegibilidad o cuando haya completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación de drogas. El volver a ser convicto por drogas lo hace inelegible para recibir ayuda económica federal nuevamente. Un estudiante que haya sido inelegible por un periodo indefinido, solo puede ser elegible si ha completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación de drogas o si uno de los casos ha sido removido de su expediente; y en dicho expediente hace menor de dos las convicciones por venta ilegal de drogas o menor de tres las convicciones por posesión ilegal de drogas. En estos casos, la naturaleza y fechas de los casos pendientes donde el estudiante fue convicto por venta o posesión ilegal de drogas, determinarán cuándo el estudiante será elegible para la ayuda económica federal de Título IV. Es responsabilidad del estudiante certificar que ha completado satisfactoriamente el programa de rehabilitación de drogas.

## REPETICIÓN DE CLASES

Todo estudiante que haya fracaso una clase, se le permitirá repetir la misma utilizando fondos de Beca Pell, hasta tanto el estudiante pase la clase. Una vez el estudiante haya pasado la clase, sólo podrá repetirla una vez con fondos de Beca Pell para obtener una mejor calificación. Todas las clases intentadas contarán para Progreso Académico Satisfactorio.

## PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

**American Educational College** cumpliendo con la reglamentación Federal contenida en la Enmienda al Sub-párrafo B, Sección 668-16 del "Student Assistant General Provisions" publicada en el Federal Register, Volumen 48, Núm. 195 del 6 de octubre de 1983, promulga y adopta esta Norma de Progreso Académico Satisfactorio para determinar la elegibilidad de los estudiantes en los programas de Título IV.

Todo estudiante matriculado en **American Educational College** deberá cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio. Los estudiantes son evaluados al concluir cada término académico. Además, deberán completar el número de créditos establecidos al concluir cada término académico, según las tablas de progreso académico satisfactorio.

Entendemos que esta reglamentación se establece con el propósito de estimular a los estudiantes para que hagan un buen uso del dinero que tengan disponible de algún programa de Título IV. Para más información ver Catálogo General.

## POLÍTICA DE REEMBOLSO

El **American Educational College** administra una política de reembolso conforme a las disposiciones de la política de reembolsos y la reglamentación del Departamento de Educación Federal. La Política de Reembolso reglamenta la forma en que se ajustará el costo total en el Contrato de Relación de Costos de Matrícula del estudiante, si él procesa una baja. La política establece, que cuando un estudiante participante de fondos Título IV procesa una baja durante el periodo de pago del semestre en el cual asiste a

clases, la Institución tiene que determinar la cantidad de fondos Título IV que el estudiante es elegible a la fecha de procesar una baja del programa. Si la cantidad de Título IV elegible es menor a la cantidad desembolsada, la diferencia entre ambas cantidades debe ser reembolsada al Departamento de Educación Federal. La Oficina de Asistencia Económica determinará la cantidad de beca correspondiente o el ajuste necesario.

Los Fondos de Título IV que se incluyen en el cálculo son: Préstamos Stafford, Beca Pell, SEOG y la Beca Educativa Estatal.

Una vez el Oficial de Asistencia determina el último día de asistencia del estudiante, la información se utilizará para comenzar el proceso de baja.

Esta política es válida para todos los estudiantes y todas las sesiones diurnas, nocturnas y sabatinas. Vea el calendario académico correspondiente para fechas específicas. Todo reembolso o ajuste se hará a la persona o entidad que efectúe el pago.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

La Oficina de Asistencia Económica condiciona la oferta de ayuda a que se reciban los fondos, por lo que se reserva el derecho de hacer cambios en la ayuda cuando sea necesario.

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Usted como estudiante tiene el derecho a conocer lo siguiente:

1. Derecho a conocer las Ayudas Económicas que la Institución ofrece y tiene a disposición para los prospectos y/o estudiantes.
2. Derecho a conocer los requisitos de elegibilidad para cada programa de Ayuda Económica disponible.
3. Derecho a saber cuáles son las fechas límites para solicitar dichos programas, los programas disponibles, dónde y a quién entregar las solicitudes.
4. Derecho a conocer el procedimiento para solicitar ayudas económicas y servicios.
5. Derecho a conocer los funcionarios de Asistencia Económica y como contactarlos.
6. Derecho a conocer cómo se manejan y distribuyen los fondos de Ayuda Económica, y cómo éstos pueden ser afectados tanto por las decisiones a nivel Federal como Estatal.
7. Derecho a conocer cómo se determinan los costos de educación y cómo se determina el proceso de adjudicación de pagos.
8. Derecho a conocer la cantidad de Ayuda Económica con la cual dispone el estudiante para poder cubrir su necesidad de fondos económicos para estudios.
9. Derecho a conocer cómo y cuándo se pagarán las ayudas.
10. Derecho a conocer cuál es la Política de Reembolso de la Institución en relación con la Ayuda Económica otorgada y aceptada por usted, además de saber cómo se realizan los cómputos de la misma.
11. Derecho a conocer la Política de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución y saber cómo la Institución determina si usted está haciendo Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a los estándares establecidos.
12. Derecho a conocer cómo usted se afectaría en caso de que no estuviera haciendo Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a los estándares de la Institución.
13. Derecho a conocer cuáles son las facilidades y servicios disponibles para impedidos.
14. Derecho a la accesibilidad y revisión de los documentos relacionados con las acreditaciones, permisos, licencias y autorizaciones de operación de Institución (estos documentos están disponibles en la Presidencia y/o Director de Recinto).
15. Los criterios para continuar siendo elegible a las ayudas dependen de que el estudiante radique una nueva solicitud y de que en la misma demuestre una necesidad económica.
16. El porcentaje de interés al cual están los préstamos de estudiantes, la cantidad total de repago y el tiempo que durará el mismo.

## Es su responsabilidad:

1. Debe revisar y considerar la información relacionada con los programas que ofrecen la institución antes de matricularse.
2. Debe cumplimentar la(s) solicitud(es) y someterla(s) en las fechas límites estipuladas.
3. Debe proveer la información que se le requiera en el momento oportuno, y con el mayor grado de corrección posible. De usted proveer la información incorrecta en las solicitudes de Asistencia Económica cometería una infracción a la ley y podría ser penalizado y multado.
4. Debe entregar cualquier otra información adicional que se le requiera, tal como certificaciones y/o otras necesarias.
5. Debe notificar a la institución de cualquier cambio que afecte su estado financiero.
6. Debe leer y entender todos los documentos que se le soliciten y que firme, y mantener copias de los mismos.
7. Una vez haya realizado lo anterior, debe aceptar y reconocer la responsabilidad, y haber entendido los acuerdos que firme.
8. Usted debe entender los procedimientos de reembolsos por baja de la Institución.
9. Debe notificar a la oficina de Asistencia Económica:
  - a. Cambio en situación financiera.
  - b. Cambio de dirección residencial.
  - c. Cambio de nombre o estado civil.
  - d. Cambio o transferencia de una, u otra institución post-secundaria en que participó de ayudas.
  - e. Si se ha dado de baja de su programa de estudios, o si ha cambiado de un programa académico a otro.
10. Debe pagar el préstamo federal de acuerdo al pagaré firmado.
11. Debe desempeñar satisfactoriamente el trabajo aceptado como participante del Programa de Estudio y Trabajo (FWS).
12. Firmar el documento de propósito educativo y certificar que no tiene deudas morosas en ninguna institución por concepto de préstamos educativos o reembolsos de ayudas económicas.
13. Deberá realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma institucional.

### PERSONAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

#### RECINTO DE BAYAMÓN

Esther M. Altafulla Carvajal  
Directora Asistencia Económica

Nitmar Claudio Andujar  
Oficial de Asistencia Económica

Elizabeth Cintrón Vázquez  
Oficial Administrativo de Asistencia Económica

Tels. (787)798-1199 / 798-2970

#### RECINTO DE TOA ALTA

Arlene Rodríguez Pérez  
Oficial de Asistencia Económica  
Tels. (787)870-2552 / 870-5454

#### RECINTO DE VEGA ALTA

Paula M. González Santana  
Oficial de Asistencia Económica  
Tels. (787)270-5267 / 883-1140

#### RECINTO DE VEGA ALTA – LS CIALES

Barbara Berganzo Pabón  
Oficial de Asistencia Económica  
Tels. (787) 871-0185 / 871-4640